Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que, el día 15 de junio de 2023, la abogada LUISA FERNANDA OSSA CRUZ radicó poder otorgado por el FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO. De igual manera solicita la terminación del proceso.

Calarcá, Quindío. 29 de junio de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

Calarcá, Quindío, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)
Radicado 63-130-4003-**001**-**2009-00123**-00
Interlocutorio. 1426

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO
DEMANDADO:	ALBERTO PARRA CORTÉS
AUTO:	RECONOCE PERSONERÍA Y NIEGA TERMINACIÓN DEL PROCESO

En atención al memorial que antecede, se reconoce como apoderada judicial en los términos y para los efectos del mandato conferido, a la abogada LUISA FERNANDA OSSA CRUZ, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 36310980 y portador de la tarjeta profesional Nro. 169606.

Ahora bien, revisadas las facultades otorgadas, no se accede a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, en tanto carece de facultad expresa para recibir exigida de conformidad con el artículo 461 de la Ley 1564 de 2012.

Notifíquese y cúmplase.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO. 105 DEL 31 DE JULIO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16d3b9f5c453099479a3a6c578760711f40a13fafb1e1de5e188494d181c8ffa**

Documento generado en 28/07/2023 12:33:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica